

# **CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR Y CONSULTIVO DE ONGs DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA**

## **ANTECEDENTES**

El Comité Asesor y Consultivo (COAC) se constituye como órgano de comunicación, colaboración y participación de las Organizaciones No Gubernamentales de sida (ONG) con el Plan Nacional sobre el Sida (PNS), para el desarrollo de los Planes Estratégicos frente a la infección por VIH y el Sida.

## **MISIÓN**

Establecer un espacio de trabajo entre las ONG que desarrollan sus actividades en el marco del “Plan Estratégico de prevención y control del VIH y otras ITS” y el PNS.

## **OBJETIVOS**

El COAC es un órgano consultivo del Plan Nacional sobre Sida y de participación del movimiento asociativo de respuesta frente al VIH y sida.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Colaborar con el PNS y ser un órgano de representación de la sociedad civil.
- Conocer y debatir las actuaciones del PNS que sean de especial importancia para la sociedad civil.
- Proponer, promocionar y realizar propuestas sobre los asuntos que considere de interés, así como cooperar activamente con las iniciativas del PNS que considere pertinentes.
- Analizar la situación en que se encuentran la respuesta frente a la epidemia, la atención a las personas con VIH, el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por el VIH y el movimiento asociativo.
- Conocer los presupuestos y las actividades programadas por el PNS.

## **COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

### **Presidencia**

La persona que ostente el cargo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida.

Son sus funciones:

- Moderar las reuniones.
- Representar al PNS y al MSSSI en las reuniones del Comité.
- Informar regularmente del desarrollo y temas tratados en el COAC a los coordinadores de los planes autonómicos de sida y, cuando sea pertinente, a otras unidades del MSSSI, otros ministerios u otras administraciones públicas.

### **Vicepresidencia**

Una de las personas representantes de las ONG, elegida por consenso entre los vocales representantes de ONG. El cargo de vicepresidencia será rotatorio entre las diferentes ONG, en periodos de 2 años.

Son sus funciones

- Representar a las ONG en las reuniones.
- Informar de la actividad desarrollada en el COAC ante la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del VIH/sida.
- Informar del desarrollo y acuerdos tomados en el COAC al resto de las ONG.
- Trasladar al PNS aquellas cuestiones de interés que surjan desde el movimiento asociativo

### **Secretaría**

Las funciones de secretaría del COAC serán realizadas por uno de los miembros del PNS designado por la Presidencia.

Son sus funciones:

- Convocar las reuniones.
- Elaborar el acta-resumen de las reuniones en el plazo máximo de 1 mes desde su celebración.
- Ser la persona de contacto para las ONG representadas en el COAC.
- Mantener y actualizar el apartado dedicado al COAC en la página web del MSSSI.
- Difusión de los documentos aprobados y elaborados en el COAC o en los grupos de trabajo.

### **Vocalías**

Un representante de cada una de las ONGs integrantes del COAC.

- Actuar en su capacidad de representantes de sus respectivas organizaciones.
- Informar regularmente del desarrollo y temas tratados en el COAC a las distintas entidades o personas miembros de su plataforma, coordinadora o federación.

Personal de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida.

- Actuar en su capacidad de expertos en las distintas Áreas en las que está dividido el PNS.

### **Personas invitadas**

La presidencia, por iniciativa propia o a instancias del resto de miembros del COAC, podrá invitar a personas expertas o a representantes de otras instituciones u organizaciones a participar en las reuniones y/o grupos de trabajo.

Estas personas actuarán en su calidad de expertas o expertos representantes de instituciones y organizaciones en los temas que se acuerde.

## **Criterios para la participación de las entidades en el COAC**

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda de nivel nacional.
2. Al menos un criterio de cada uno de los siguientes apartados:
  - A)
    - Ser una federación u organización estatal que represente a varias entidades relacionadas con la respuesta frente al VIH.
    - Desarrollar su actividad en el ámbito supracomunitario o estatal.
  - B)
    - Representar y trabajar con un grupo de la población que sea especialmente vulnerable frente a la infección por VIH.
    - Tener la respuesta a la epidemia de VIH como uno de los fines en los estatutos de la entidad.

## **Cese de la participación de las entidades en el COAC**

- Solicitud por parte de la entidad.
- A solicitud de la Presidencia en caso de que el resto de integrantes del COAC lo decida de forma unánime.
- Finalización del periodo de vigencia del Plan Estratégico.
- Pérdida de la Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones

## **FUNCIONAMIENTO**

### **Periodicidad de las reuniones**

Al menos dos al año.

Así mismo, en los periodos comprendidos entre estas reuniones, el funcionamiento del COAC se articulará a través del correo electrónico entre la Presidencia del COAC (en representación del PNS y del MSSSI) y la vicepresidencia del COAC (en representación de todas las ONG), con el fin de compartir e intercambiar información, consultas, decisiones y todos aquellos asuntos que sean considerados de relevancia por cualquiera de las partes.

### **Modalidad de las reuniones**

- Presenciales (dos al año)
- Audioconferencia (las necesarias, al menos una al año).
- Consultas a través de correo electrónico (las necesarias).

### **Adopción de acuerdos**

En el caso de que tengan que adoptarse acuerdos, se hará por consenso o unanimidad. En caso de que no se llegue a consenso o unanimidad en dos reuniones consecutivas, que pueden ser presenciales o por audioconferencia, la decisión será adoptada por la persona que ostente la presidencia del Consejo.

## **Preparación de las reuniones**

- Las reuniones presenciales se celebrarán durante el primer cuatrimestre (marzo orientativamente) y el tercero (octubre orientativamente), procurando que no transcurran más de seis meses entre reuniones.
- El PNS propondrá una fecha orientativa y una propuesta de orden del día al menos con un mes de antelación.
- Las ONGs responderán en el plazo de 10 días. Los comentarios que lleguen con posterioridad no serán tenidos en cuenta, excepto temas considerados de urgencia por ambas partes que pudieran surgir desde este momento hasta la fecha de celebración de la reunión y que se incorporarían oficialmente al orden del día.
- El PNS deberá comunicar la fecha para la reunión con al menos 15 días de antelación, si bien, el orden del día definitivo y el envío de la documentación necesaria para la preparación de la reunión se podrá remitir con posterioridad.
- En el caso de las consultas a través de correo electrónico, la Presidencia o la Vicepresidencia del COAC (según corresponda) dispondrá de 15 días para contestar formalmente a la otra parte.
- El cumplimiento de estos plazos se realizará siempre que sea posible, pudiéndose acortar en casos especiales por acuerdo de las partes.
- El PNS costeará los gastos de desplazamiento, dietas e, incluso, alojamiento (si fuese necesario) de los y las representantes que, con motivo de las reuniones presenciales del COAC, deban trasladarse a Madrid.

## **Temas a tratar en las reuniones del COAC**

Se tratarán los siguientes temas con la frecuencia necesaria, pero como mínimo una vez al año:

- Epidemiología
- Subvenciones
- Prevención
- Asistencia
- Investigación
- Social
- Participación en foros internacionales
- Grupos de trabajo específicos.

## **Grupos de trabajo del COAC**

- A solicitud de los integrantes del COAC o del Plan Nacional sobre el Sida podrán formarse grupos de trabajo para proyectos específicos.
- Los grupos de trabajo tendrán unos objetivos y una duración definida.
- Cada grupo deberá tener un coordinador o una coordinadora que se responsabilice del funcionamiento del grupo.
- Podrían formar parte del grupo personas expertas que no formen parte del COAC si se considera que su experiencia contribuirá a conseguir los objetivos marcados por el grupo.
- El grupo estará formado por un número máximo de 8 personas entre miembros del COAC y expertos invitados.

- La creación de un grupo de trabajo podrá hacerse en los periodos comprendidos entre las reuniones del COAC. Se hará una propuesta de grupo y se elegirá a un coordinador. Todo este procedimiento se podrá hacer a través de correo electrónico y otros medios telemáticos.
- El portavoz del grupo será en encargado de informar al COAC del funcionamiento del grupo y de la elaboración de un documento final de resultados cuando el trabajo haya concluido.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL COAC**

La elección de los miembros del COAC se realizará para cada periodo de duración de un Plan Estratégico de VIH y otras ITS determinado.

Para la elección de los miembros del COAC se abrirá un periodo, tras la aprobación del Plan estratégico en el que las ONG que trabajan en el VIH y cumplan los requisitos especificados en este documento, podrán presentar sus candidaturas y, por tanto, representar al resto de entidades en el COAC.

Para ello, las entidades interesadas deberán enviar al PNS:

1. Candidatura formal en el que se reflejen los datos de la entidad.
2. Un escrito en el que especifique cuál cree que puede ser papel en el Comité.
3. El aval de otras entidades o de sus entidades miembro.
4. Copia formalizada de la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

El PNS publicará la apertura del plazo para recibir candidaturas en su página web y también lo comunicará a través de correo electrónico a las ONG que forman parte de su base de datos.

## **Número máximo de entidades integrantes del el COAC**

15 entidades que cumplan los requisitos especificados en este documento.

## **Elección de las entidades**

Una vez recibidas las candidaturas para formar parte del COAC, si el número de entidades candidatas que reúnan los requisitos no supera el máximo especificado, todas entrarían a formar parte del COAC.

En el caso de que se supere esa cifra, se dará prioridad:

1. A las federaciones, confederaciones o asociaciones relacionadas con la epidemia, en función de su número de integrantes.
2. A las entidades que incluyan la respuesta a la epidemia de VIH como uno de los fines en sus estatutos.
3. A las entidades que representen y trabajen con un grupo de población especialmente vulnerable frente a la infección.
4. Estar en posesión de la Declaración de Utilidad Pública.
5. La antigüedad de la entidad.

El PNS, facilitará a los miembros actuales el listado de las candidaturas con el resultado de la comprobación de los requisitos. Los integrantes del COAC serán elegidos conjuntamente por los miembros integrantes del COAC en cada periodo de un Plan en función de los criterios arriba indicados. En caso de empate de dos entidades con los mismos criterios y prioridades se realizará una votación entre los miembros del COAC, siendo elegida la entidad con mayor número de votos, teniendo el presidente voto de calidad en caso de nuevo empate.

Madrid, 17 de diciembre 2014